

DECRETO N° 2196

NEUQUÉN, 28 DIC 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 9959 -Año 2000 del registro Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por el señor **RICARDO EDDI** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 26 módulos, equivalentes a la suma de \$ 130.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

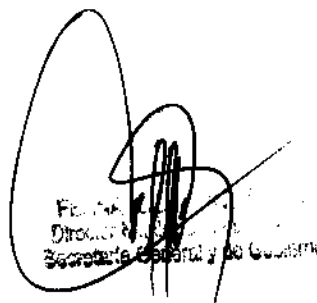
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo Dominio AUO-014, lo vendió el 19 de mayo de 1999, adjuntando fotocopia del Boleto de Compra-Venta -fecha 19-05-99-, y la Denuncia de Venta realizada ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor -fecha 09-05-01-;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1022/01, expresando que el imputado no acompaña constancia de haber realizado la denuncia de venta ante el Registro Nacional del Automotor con fecha anterior a la infracción, única circunstancia que podía haber eximido de culpa al recurrente, o bien, efectuado su descargo en la oportunidad procesal;

Que esa Asesoría Legal aconseja que el recurso debe ser rechazado, pues los argumentos del encartado y la prueba que aporta son insuficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, debiendo en consecuencia, confirmarse la sentencia de primera instancia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedenten
///...2º


Firma
Director Municipal y de Gobierno
Secretaría General y de Gobierno

2º...///
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **RICARDO EDDI**; por los motivos expuestos en los conside
randos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 9959 -Año 2000.-**

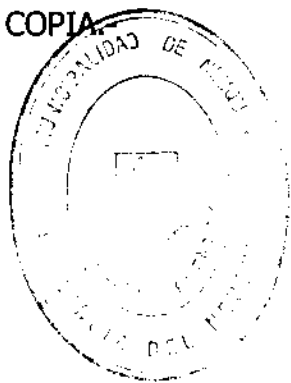
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

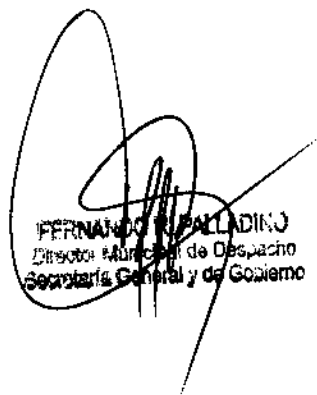
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MASSEI.-


FERNANDO R. PALLADINO
Directo Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno